AJunta de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

F-P-CP 03-02

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 1 de 3

TÍTULO: COMUNICACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LAS PERSONAS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS A LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN ANEXO II. COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS, INCIDENTES, RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

1 . DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA COMUNICACIÓN						
CENTRO DE TRABAJO: SECCION SINDICAL SPJ-USO SEVILLA (EDIFICIO VIAPOL)						
PUESTO DE TRABAJO: DELEGADO SINDICAL						
TELÉFONO: 600158159						

2. DATOS DE LA COMUNICACIÓN									
X DEFICIENCIAS	□INCIDENTES	RIESGOS	PROPUESTA DE MEJORA	OTROS:					

3. DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA, INCIDENTE, RIESGO, PROPUESTA DE MEJORA U OTROS

Que a la vista de la conclusión de la primera fase del traslado de diversos órganos judiciales (4 Juzgados de lo Mercantil y 13 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo) a la nueva Ciudad de la Justicia de Palmas Altas, que tuvo su inicio el día 31 octubre, ponemos en conocimiento de esa Unidad de Prevención la existencia de diversas deficiencias que hemos venido detectando desde entonces (algunas de ellas inclusive antes de esa fecha), entre las cuales algunas que pueden poner en riesgo la propia seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores que presentan sus servicio en la citada sede judicial, sin que hayan sido resueltas hasta el momento por parte de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales:

- Necesidad de una urgente regulación independiente de cada uno de los estores automatizados instalados en los ventanales existente en el edificio A (lo que deberá ser extensivo a cada uno de los edificios que van a componer la Ciudad de la Justicia) de forma que se garantice la posibilidad de regularlos de forma autónoma y adecuada en función de la ubicación de los puestos de trabajo. No alcanzamos a comprender cómo a la hora de la entrada en funcionamiento de los órganos judiciales en el Edificio A de la nueva Ciudad de la Justicia, dichos estores automatizados no se encuentran regulados de forma autónoma, ya que consideramos que con ello puede estar vulnerándose lo prevenido en las Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo del INSST, conforme al RD 486/1997 de 14 de abril, BOE nº 97, de 23 de abril; y la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización del INSST, conforme al RD 488/1997 de 14 de abril, BOE nº 97 de 23 de abril.

Como bien se deduce de las citadas Guías Técnicas, y por extensión, de la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es que <u>unas condiciones inadecuada</u> de iluminación en los lugares de trabajo pueden tener consecuencias negativas para la seguridad y la salud de los trabajadores/as; la disminución de la eficacia visual **puede aumentar el número de errores y accidentes así como la carga visual y la fatiga durante la ejecución de las tareas; también se pueden producir accidentes como consecuencia de una iluminación deficiente en las vías de circulación, escaleras y otros lugares de paso. El acondicionamiento de la iluminación conlleva la necesidad de proporcionar un nivel de iluminación adecuado al tipo de actividad realizada, pero es necesario considerar también otro tipo de aspectos importantes, como por ejemplo, el control del deslumbramiento, evitando que se produzcan deslumbramientos directos ya sea por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia**, la uniformidad de la iluminación, el equilibrio de las luminancias en el campo visual y la integración de la luz natural; requerimientos que evidentemente deben ser puesto en conexión con la la utilización de equipos con pantallas de visualización, y los riesgos que de su utilización se desprenden.

RAUL SERRANO GARCIA			27/11/2023 12:12	PÁGINA 1/3			
VERIFICACIÓN	PEGVEJGKNRE5NKYHA2S33G328QUEWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

MEJORA

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN **DE RIESGOS LABORALES**

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 2 de 3

F-P-CP 03-02

TÍTULO: COMUNICACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LAS PERSONAS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS A LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN ANEXO II. COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS, INCIDENTES, RIESGOS Y PROPUESTAS DE

Como venimos poniendo de manifiesto, en el momento actual los estores automatizados de los que dispone el Edificio A de la nueva Ciudad de la Justicia de Palmas Altas, no permite su utilización de forma autónoma, cuando por contra el objetivo de su instalación es garantizar un balance adecuado entre la luz natural del exterior y la luz artificial del interior del edificio. Es necesario por tanto, para asegurar unas condiciones adecuadas de luminosidad y a su vez un control adecuado de los deslumbramientos, la posibilidad de regulación independiente de cada uno de los "paños" que componen esos estores, y cada uno de los tramos que forman dichos elementos protectores, y ello con el objeto de cumplir con su función de una forma lógica, lo que no ocurre con la situación actual ya que al no poderse regular (subir y/o bajar de forma independiente) de forma autónoma, está generando que se produzcan no sólo desequilibrios de luminancia entre puestos de trabajo, sino también deslumbramientos directos que están generando una carga y fatiga visual del todo evitable (lo que deberá ser extensivo a cada uno de los edificios que van a componer la Ciudad de la Justicia). Recordamos que la Administración, que como empleadora, es garante de la seguridad y salud de sus empleados y empleadas, conforme el art. 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que en aras de lo anterior y por los motivos expuestos, deber proceder a la resolución del problema denunciado.

- Existencia de humedades en diversas estancias del edifico A. Tras las varias visitas llevadas a a cabo por delegados de SPJ-USO Sevilla a las instalaciones, hemos podido detectar la existencia de humedades en en suelo de diversas estancias a las que hemos tenido acceso en la planta sótano y 1ª planta (únicas plantas a las que hemos tenido acceso), que son apreciables a simple vista, y que han provocado que se vean afectadas diversas lamas de la solería que se encuentran levantadas, lo que potencialmente suponen un riego de caída; teniendo en cuenta que nos encontramos en lugares de trabajo donde se aplica lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, es por ello por lo que solicitamos se adopten las medidas oportunas para estudiar el origen de las citadas humedades (desconocemos si se producen por filtración o condensación) paliando las mismas, y se proceda asimismo a la sustitución de las lamas de la solería dañadas. Adjuntamos al presente escrito diversas fotografías acreditativas de su existencia.







	RAUL SERRANO GARCIA	27/11/2023 12:12	PÁGINA 2/3				
VERIFICACIÓN	PEGVEJGKNRE5NKYHA2S33G328QUEWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

F-P-CP 03-02

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 3 de 3

TÍTULO: COMUNICACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LAS PERSONAS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS A LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN
ANEXO II. COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS, INCIDENTES, RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En SEVILLA a 27 de NOVIEMBRE de 2023 LA PERSONA QUE REALIZA LA COMUNICACIÓN

Fdo.: RAUL SERRANO GARCIA

DELEGADO SINDICAL SPJ-USO SEVILLA

A/A UNIDAD DE PREVENCIÓN DE SEVILLA